

Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de febrero de 2019

Resolución 2458 (2019)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8474ª sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular las resoluciones 1876 (2009), 2030 (2011), 2048 (2012), 2092 (2013), 2103 (2013), 2157 (2014), 2186 (2014), 2203 (2015), 2267 (2016), 2343 (2017) y 2404 (2018),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 6 de febrero de 2019 (S/2019/115) y las recomendaciones que figuran en él y del informe especial de fecha 6 de diciembre de 2018 (S/2018/1086) sobre la evaluación de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS), y recalcando el hecho de que el Secretario General valora positivamente el papel que ha desempeñado su Representante Especial y Jefe de la UNIOGBIS asistiendo al Gobierno de Guinea-Bissau,

Reafirmando su profundo compromiso con la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Guinea-Bissau, poniendo de relieve que las autoridades de Guinea-Bissau tienen la responsabilidad primordial en la estabilidad y la seguridad en todo el territorio del país y recalcando la importancia de la implicación nacional para implementar iniciativas inclusivas en materia de política, paz y seguridad,

Destacando que sigue siendo necesario que el Gobierno de Guinea-Bissau adopte medidas concretas para garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en el país, mediante la solución inclusiva de la crisis política de Guinea-Bissau, la organización de elecciones legislativas y presidenciales libres, justas, creíbles y transparentes de conformidad con lo establecido en la Constitución de Guinea-Bissau, la reforma efectiva del sector de la seguridad, la lucha contra la corrupción a través del fortalecimiento del sistema judicial, la mejora de la administración pública y la gestión de los ingresos del Estado, así como la prestación de servicios básicos a la población, y la promoción y la protección de los derechos humanos, y encomiando su determinación de cumplir sus prioridades nacionales,

Expresando preocupación por los efectos negativos que la reciente crisis política e institucional ha tenido en los progresos realizados desde el restablecimiento del orden constitucional tras las elecciones celebradas en 2014, en el funcionamiento del aparato del Estado y en la implementación de la agenda de reforma de Guinea-Bissau,





Expresando preocupación también por la situación de la ciudadanía de Guinea-Bissau, que está sufriendo los efectos negativos de la crisis política, e instando a todos los agentes políticos a que pongan el interés del pueblo de Guinea-Bissau por encima de cualquier otra consideración,

Acogiendo con beneplácito que el Representante Especial del Secretario General, Sr. Jose Viegas Filho, el Presidente de la República de Nigeria, Excmo. Sr. Muhammadu Buhari, en su calidad de Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Presidente de la República de Guinea, Excmo. Sr. Alpha Condé, en su calidad de Mediador de la CEDEAO para Guinea-Bissau, el Representante Especial de la Unión Africana, Sr. Ovidio Pequeno, y otros interlocutores sigan participando en los esfuerzos de estabilización política y las iniciativas de apoyo a la celebración de elecciones legislativas el 10 de marzo de 2019 y *recordando* la necesidad de que las Naciones Unidas, la CEDEAO, la Unión Africana (UA), la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y la Unión Europea (UE) sigan actuando de forma concertada,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos constantes de las cinco organizaciones internacionales que participan en el proceso de consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (la CEDEAO, la CPLP, las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea) y apoyando sus llamamientos a todas las partes interesadas de Guinea-Bissau para que respeten los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y se abstengan de toda acción o discurso públicos que puedan agravar las tensiones en el país,

Recordando que la aplicación del Acuerdo de Conakry, de 14 de octubre de 2016, basado en la hoja de ruta de la CEDEAO titulada “Acuerdo sobre la solución de la crisis política en Guinea-Bissau”, es el marco fundamental para restaurar la paz y la estabilidad duraderas en Guinea-Bissau,

Haciendo notar el comunicado final del 54º período ordinario de sesiones de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, de 22 de diciembre de 2018, en que, entre otras cosas, se reafirmó la necesidad de mantener el Gobierno de consenso en su forma actual hasta las elecciones parlamentarias del 10 de marzo de 2019, *reiterando* su intención de imponer, sobre la base de las propuestas de la Presidencia de la Comisión, sanciones a las partes políticas y de otro tipo que obstaculicen el proceso electoral, e instando a los agentes políticos de Guinea-Bissau a que sigan fieles a su compromiso de implementar la hoja de ruta aprobada el 14 de abril de 2018 en Lomé,

Acogiendo con beneplácito el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) de la UA de 10 de octubre de 2018, en que se subrayó el importante papel que desempeñaban las cinco organizaciones internacionales que apoyaban el proceso de paz en Guinea-Bissau, a saber, la UA, las Naciones Unidas, la CEDEAO, la UE y la CPLP, a la hora de coordinar los esfuerzos de la comunidad internacional en apoyo de la organización de las elecciones,

Poniendo de relieve la necesidad de que se respeten los principios democráticos y destacando la importancia de la reconciliación nacional, el diálogo inclusivo y la buena gobernanza, que son esenciales para el logro de una paz duradera en Guinea-Bissau, destacando también la importancia de incluir a toda la ciudadanía de Guinea-Bissau, asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la juventud en este proceso en los planos nacional y local, al tiempo que se respetan los principios de la separación de poderes, el estado de derecho, la justicia y la lucha contra la impunidad, y alentando a todas las partes interesadas a que participen en el proceso,

Alentando a las partes interesadas nacionales a que trabajen juntas a favor de las elecciones legislativas del 10 de marzo de 2019, así como de las elecciones presidenciales previstas por el Gobierno de Guinea-Bissau para 2019, y *destacando* que la celebración de elecciones oportunas, inclusivas y creíbles, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Conakry y en la hoja de ruta de seis puntos de la CEDEAO, es esencial para que se reanuden unas iniciativas de reforma sostenibles y con implicación nacional,

Destacando que la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau solo podrá ser resultado de un proceso consensuado, inclusivo y con implicación nacional, el respeto del orden constitucional, las reformas prioritarias en los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas, en el marco de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Guinea-Bissau,

Reafirmando la importancia de que las fuerzas de defensa y seguridad sigan sin injerirse en la situación política en Guinea-Bissau y encomiando la moderación mostrada a este respecto y el carácter pacífico del pueblo de Guinea-Bissau,

Recalcando la importancia de que el Gobierno de Guinea-Bissau, con el apoyo de la UNIOGBIS y los asociados internacionales, siga estableciendo instituciones encargadas de la seguridad nacional y el estado de derecho que sean imparciales, transparentes, responsables y profesionales,

Destacando que todas las partes interesadas de Guinea-Bissau deben esforzarse por asegurar la estabilidad a corto, mediano y largo plazo con un compromiso claro y un diálogo político genuinamente inclusivo con miras a crear condiciones propicias para encontrar soluciones viables y sostenibles a los problemas sociales, económicos, políticos y militares del país, lo cual facilitaría la ejecución de reformas clave y el fortalecimiento de las instituciones del Estado,

Alentando al Gobierno a que siga esforzándose por asegurar el control y la supervisión civiles efectivos de las fuerzas de defensa y seguridad, ya que no hacerlo podría menoscabar el funcionamiento eficaz de las instituciones del Estado, como consecuencia de la colusión entre algunos agentes políticos y los dirigentes militares,

Encomiando los esfuerzos de la CEDEAO para ayudar a sostener la paz, la seguridad y el desarrollo y apoyar el proceso de reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, en especial mediante las actividades de su Misión (ECOMIB),

Acogiendo con beneplácito la contribución que sigue haciendo la ECOMIB para promover la estabilidad en Guinea-Bissau y *alentando* a la comunidad internacional a que siga ayudando a la ECOMIB y prestándole asistencia,

Alentando el compromiso, la labor de mediación y los contactos directos de la Unión Africana con los agentes políticos de Guinea-Bissau a fin de intensificar los esfuerzos para ayudar a superar el actual bloqueo de la situación política,

Reiterando su llamamiento al Gobierno de Guinea-Bissau para que investigue de forma transparente, independiente y creíble los abusos y violaciones de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, y obligue a los responsables a rendir cuentas de sus actos,

Reiterando también su preocupación por la amenaza que representan para la paz y la estabilidad el tráfico de drogas, así como el tráfico en todas sus formas, incluida la trata de personas, y la delincuencia organizada transnacional conexa y, a este respecto, *alentando* los esfuerzos constantes que realizan el Gobierno de Guinea-Bissau, la CEDEAO, la UNIOGBIS, la Oficina de las Naciones Unidas contra

la Droga y el Delito (UNODC) y otras partes interesadas pertinentes para luchar contra este problema,

Poniendo de relieve nuevamente la necesidad de abordar el problema del tráfico de drogas en los países de origen, tránsito y destino final sobre la base de una responsabilidad común y compartida para combatir el problema mundial de las drogas y las actividades delictivas conexas y, a este respecto, destacando la necesidad de una mayor coherencia, coordinación y eficiencia entre los asociados pertinentes a fin de potenciar su labor colectiva, en particular mediante el intercambio de información, y subrayando que cualquier solución duradera a la inestabilidad de Guinea-Bissau debe incluir medidas concretas para luchar contra la impunidad y asegurar que los responsables de asesinatos cometidos por motivos políticos y otros delitos graves, como el quebrantamiento del orden constitucional y las actividades relacionadas con el tráfico de drogas, comparezcan ante la justicia, en especial ante los mecanismos judiciales nacionales,

Reiterando la importancia y la urgencia de que se siga contando con la capacidad de evaluación y el apoyo de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y de sus asociados internacionales, regionales, subregionales y bilaterales en pro de la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, en particular para la ejecución de reformas en los sectores de la seguridad y la justicia y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, así como para la creación de un entorno que propicie la buena gobernanza y un desarrollo social inclusivo y sostenible y, a este respecto, encomiando la importante labor realizada por la UNODC en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau y la subregión, y alentando a la UNODC y la UNIOGBIS a que aumenten su cooperación,

Instando a las partes interesadas nacionales de Guinea-Bissau a que demuestren la determinación necesaria para restablecer un impulso que permita avanzar en esferas fundamentales, como se indica en el programa Terra Ranka, presentado a la comunidad de donantes en la mesa redonda celebrada en Bruselas en marzo de 2015,

Poniendo de relieve el papel que desempeña el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno a fin de crear las condiciones adecuadas para brindar educación a las niñas y los niños de Guinea-Bissau,

Poniendo de relieve también el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, como se reconoce en la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad,

Poniendo de relieve además la cooperación entre la UNIOGBIS, las autoridades nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para aumentar la participación social y política de las mujeres en Guinea-Bissau, en particular con respecto a la aprobación en agosto de 2018 de una ley de paridad de género en la Asamblea General, con miras a las elecciones legislativas del 10 de marzo de 2019 y subrayando que la perspectiva de género debe seguir informando la ejecución de todos los aspectos pertinentes del mandato de la UNIOGBIS, entre ellos los procesos de reconciliación nacional, la construcción institucional y la atención a las causas profundas de la inestabilidad,

Reafirmando que los asociados de Guinea-Bissau deben seguir coordinando activa y estrechamente sus acciones en apoyo de los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a los desafíos políticos y en materia de seguridad y desarrollo a que se enfrenta el país y, a este respecto, recordando el apoyo coordinado de larga data que prestaron al Gobierno los asociados del país, a saber, los del sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP, la UE, el Banco Mundial y el Banco

Africano de Desarrollo, en la Conferencia Internacional de Donantes para Guinea-Bissau, que se celebró el 25 de marzo de 2015 en Bruselas,

Acogiendo con beneplácito que la Comisión de Consolidación de la Paz siga colaborando con Guinea-Bissau, y *haciendo notar* la exposición informativa realizada por la Presidencia de la configuración de la Comisión encargada de Guinea-Bissau el 8 de febrero de 2019, en que se reiteró el apoyo de la Comisión al Acuerdo de Conakry, se destacó la importancia de la celebración de elecciones libres y limpias de conformidad con la Constitución de Guinea-Bissau y se subrayó la importancia de prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un año más,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

Prórroga del mandato

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un período de 12 meses que abarcará desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020;

2. *Hace notar* el informe del Secretario General sobre la evaluación estratégica de la UNIOGBIS y *hace suyas* las recomendaciones del Secretario General sobre la reconfiguración de la UNIOGBIS y la reorganización de las prioridades entre sus tareas de acuerdo con las siguientes fases:

a) Fase I (fase electoral)

– La UNIOGBIS mantendrá la configuración actual y dará prioridad a las actividades de apoyo a la celebración de las elecciones legislativas previstas para el 10 de marzo de 2019 y a la celebración de las elecciones presidenciales en 2019 dentro del plazo dispuesto legalmente;

– En la fase electoral, los componentes de la UNOGBIS deberán dedicarse a apoyar la función general de buenos oficios de la Misión, que se centrará en los agentes políticos nacionales, entre otras cosas proporcionando apoyo político a las autoridades de Guinea-Bissau y al Grupo de los Cinco de Guinea-Bissau y en coordinación con ellos;

b) Fase II (fase posterior a las elecciones)

– La UNIOGBIS establecerá las condiciones propicias para implementar la agenda de reforma, lo que abarca los preparativos para su plan de transición, que estará vinculado al nuevo Marco de Asociación con las Naciones Unidas, en coordinación con las autoridades nacionales y los asociados internacionales;

– El cierre de las oficinas regionales de la UNIOGBIS se hará efectivo a más tardar el 31 de diciembre de 2019;

c) Fase III (fase de transición)

– La UNIOGBIS aplicará el plan de transición para transferir gradualmente las tareas al equipo de las Naciones Unidas en el país, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y los asociados internacionales, con miras a concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2020;

3. *Destaca* que la reconfiguración de la UNIOGBIS debería tener lugar una vez concluya el ciclo electoral de 2019 y, a este respecto, reafirma que el proceso electoral sigue siendo una prioridad;

4. *Decide* que, a partir de junio de 2019, la UNIOGBIS debería ser una misión política especial de buenos oficios reducida y estar dirigida por un Representante Especial con categoría de Subsecretario General;

5. *Solicita* a la UNIOGBIS que, recurriendo entre otros medios a los buenos oficios y el apoyo político del Representante Especial, centre su atención, en particular, en las prioridades siguientes:

a) Apoyar la plena aplicación del Acuerdo de Conakry y la hoja de ruta de la CEDEAO y facilitar un diálogo político y un proceso de reconciliación nacional inclusivos que fortalezcan la gobernanza democrática, en particular con respecto a la aplicación de reformas urgentes y necesarias;

b) Apoyar, mediante la interposición de buenos oficios, el proceso electoral para que las elecciones legislativas del 10 de marzo de 2019 y las elecciones presidenciales que se celebrarán en 2019 dentro del plazo dispuesto legalmente sean inclusivas, libres y creíbles;

c) Prestar apoyo, incluida asistencia técnica, a las autoridades nacionales a fin de acelerar y finalizar la revisión de la Constitución de Guinea-Bissau;

6. *Afirma* que, además de ocuparse de las prioridades mencionadas, la UNIOGBIS y el Representante Especial seguirán respaldando, coordinando y dirigiendo la labor internacional en las siguientes esferas a fin de garantizar la paz y la estabilidad duraderas en Guinea-Bissau:

a) Prestar apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para fortalecer las instituciones democráticas y aumentar la capacidad de los órganos estatales a fin de que funcionen eficaz y constitucionalmente;

b) Prestar asistencia a las partes interesadas y las autoridades nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos y emprender actividades de vigilancia de los derechos humanos y presentar informes al respecto;

c) Prestar asesoramiento y apoyo estratégico y técnico al Gobierno de Guinea-Bissau para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, en estrecha cooperación con la UNODC;

d) Prestar apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para incorporar la perspectiva de género en las labores relativas a la consolidación de la paz, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008) y 2242 (2015), y para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre Cuestiones de Género a fin de asegurar la implicación, la representación y la participación de las mujeres en todos los niveles, por medios como el envío de asesores de género;

e) Ayudar al Gobierno de Guinea-Bissau, en estrecha cooperación con la Comisión de Consolidación de la Paz, a movilizar, armonizar y coordinar la asistencia internacional de la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP y la Unión Europea, con miras a las elecciones legislativas y presidenciales que se celebrarán próximamente;

Situación política y de los derechos humanos

7. *Apoya* los esfuerzos de la CEDEAO para promover la celebración de elecciones legislativas y presidenciales oportunas y *toma nota* de su intención de adoptar medidas firmes, como se indica en el comunicado de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO de 22 de diciembre de 2018, contra quienes obstaculicen el proceso electoral o la aplicación del Acuerdo de Conakry, único marco consensuado para encontrar una solución duradera a la crisis;

8. *Insta* a las partes interesadas de Guinea-Bissau a que respeten y cumplan estrictamente el Acuerdo de Conakry y la hoja de ruta de la CEDEAO al resolver sus diferencias y los problemas a que se enfrenta el país, y las *exhorta* a que se abstengan de toda acción o declaración que pueda aumentar las tensiones o incitar a la violencia;

9. *Insta* a todos los agentes políticos de Guinea-Bissau a que se esfuercen para preservar los todavía frágiles logros conseguidos en el camino hacia la estabilidad en el país y *reafirma* la importancia de que Guinea-Bissau celebre elecciones legislativas a más tardar el 10 de marzo de 2019, así como elecciones presidenciales, que sean genuinamente libres y justas;

10. *Insta* a todos los agentes políticos a que pongan el interés del pueblo de Guinea-Bissau por encima de cualquier otra consideración y, a este respecto, exhorta a los dirigentes de Guinea-Bissau a que respeten y cumplan estrictamente el Acuerdo de Conakry y la hoja de ruta de seis puntos de Guinea-Bissau al resolver sus diferencias y los problemas a que se enfrenta el país, especialmente en vista de las elecciones legislativas previstas para 2018, y exhorta a todas las partes interesadas de Guinea-Bissau a que se abstengan de toda acción o declaración que pueda frustrar el proceso político, aumentar las tensiones o incitar a la violencia;

11. *Reitera* el importante papel que desempeña la CEDEAO en el apoyo de la consolidación y el sostenimiento de la paz en Guinea-Bissau, *toma nota* de la evaluación de Guinea-Bissau realizada por la CEDEAO el 15 de diciembre de 2018, *comparte* la preocupación expresada en el comunicado de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO de 22 de diciembre de 2018 acerca de las dificultades creadas por las partes sociopolíticas interesadas, que retrasaban el proceso de inscripción electoral, y *encomia* a la CEDEAO por su determinación a obligar a rendir cuentas a las partes políticas y de otro tipo que obstaculicen el proceso electoral;

12. *Encomia* a las partes políticas y las organizaciones civiles por aprobar y firmar un código de conducta para las elecciones legislativas y *destaca* la importancia de que se celebren elecciones legislativas el 10 de marzo de 2019 y elecciones presidenciales en 2019 dentro del plazo dispuesto legalmente;

13. *Encomia* también a las partes interesadas nacionales por firmar el Pacto de Estabilidad, que constituye un hito hacia la aplicación del Acuerdo de Conakry, *recuerda* la pertinencia de aprobar reformas clave, como se indica en el Acuerdo de Conakry, con el fin de crear un entorno propicio para la celebración de elecciones legislativas y presidenciales en 2019, la reforma del código electoral y la promulgación de una nueva ley de partidos políticos, y *solicita* a la UNIOGBIS que colabore estrechamente con las autoridades nacionales, así como con el equipo de las Naciones Unidas en el país, en apoyo de la celebración oportuna de esas elecciones y el fortalecimiento de la democracia y la buena gobernanza;

14. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau y todas las partes interesadas, entre ellas las fuerzas armadas, los partidos políticos y la sociedad civil, a que entablen un diálogo inclusivo y genuino y colaboren entre sí para consolidar los progresos realizados hasta la fecha y a que aborden las causas profundas de la inestabilidad prestando especial atención a la dinámica político-militar, el proceso de revisión constitucional, la ineficacia de las instituciones del Estado y el estado de derecho, la impunidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos, la pobreza y la falta de acceso a los servicios básicos;

15. *Recalca* la necesidad de que todas las partes interesadas entablen un diálogo inclusivo para consolidar la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau y exhorta a las autoridades nacionales a que aceleren la revisión de la Constitución de Guinea-Bissau;

16. *Exhorta* a los servicios de seguridad y defensa a que sigan sometiéndose plenamente al control civil;

17. *Encomia* las importantes gestiones de la CEDEAO y la *alienta* a que siga brindando su apoyo político a las autoridades y los dirigentes políticos de Guinea-Bissau recurriendo a los buenos oficios y la mediación;

18. *Alienta* a la CEDEAO y a la CPLP a que adopten las medidas necesarias para organizar una reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Guinea-Bissau, en consulta con las Naciones Unidas, la UE y todas las partes interesadas;

19. *Toma nota* de la situación de los derechos humanos en el país e insta a las autoridades de Guinea-Bissau a que tomen todas las medidas necesarias para promover y proteger los derechos humanos, poner fin a la impunidad, iniciar investigaciones para identificar a los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidos los que se cometan contra mujeres y niños, y llevarlos ante la justicia, y proteger a los testigos a fin de asegurar el respeto de las garantías procesales;

20. *Deplora* las denuncias de falta de respeto del derecho de reunión pacífica, reconocido por la Constitución de Guinea-Bissau, así como los instrumentos jurídicos de la CEDEAO, la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre el tema, e insta a todas las autoridades de Guinea-Bissau a que aseguren el estricto respeto de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos conjuntos realizados por los asociados internacionales, en particular las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEDEAO, la UE y la CPLP, para aumentar su cooperación en apoyo del Gobierno de Guinea-Bissau y los alienta a que sigan colaborando entre sí en pro de la estabilización del país, de conformidad con las reformas estructurales prioritarias establecidas por el Gobierno, y, a este respecto, reconoce el papel que desempeña la Comisión de Consolidación de la Paz para intensificar esos esfuerzos con miras a apoyar las prioridades de consolidación de la paz a largo plazo de Guinea-Bissau;

22. *Acoge con beneplácito* que la Comisión de Consolidación de la Paz colabore activamente con el Gobierno de Guinea-Bissau y las partes interesadas pertinentes sobre el terreno, así como con organizaciones regionales, con miras a mantener las prioridades de consolidación de la paz a largo plazo del país y, a este respecto, *insta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que potencie el importante papel que desempeña en el apoyo de la paz sostenible en Guinea-Bissau;

23. *Reitera* la importancia de ejecutar las reformas de los sectores de la defensa y la seguridad como elemento crucial para la estabilidad a largo plazo de Guinea-Bissau y alienta a que todos los asociados subregionales, regionales e internacionales pertinentes del país actúen de manera coordinada en este ámbito con el fin de obtener resultados rápidos y positivos;

24. *Acoge con beneplácito* que la CEDEAO haya prorrogado el mandato de la ECOMIB hasta agosto de 2019 para que los agentes políticos de Guinea-Bissau puedan aplicar efectivamente el Acuerdo de Conakry, *encomia* la función decisiva que desempeña la ECOMIB para fortalecer las instituciones del Estado y apoyar la reforma del sector de la seguridad, expresa su profundo reconocimiento a la ECOMIB por su contribución a la estabilidad en Guinea-Bissau y alienta a la CEDEAO a que considere la posibilidad de prorrogar nuevamente su mandato, apoya la continuación de su labor a lo largo del ciclo electoral de 2019 e insta a los asociados bilaterales, regionales e internacionales a que consideren la posibilidad de proporcionar asistencia financiera para ayudar a la CEDEAO a mantener el despliegue de la ECOMIB, encomia el apoyo financiero prestado por la UE y acoge con beneplácito su disposición a examinar opciones para prestar más apoyo a la ECOMIB;

25. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que continúen activamente el proceso de reforma y fortalecimiento del sistema judicial, asegurando al mismo tiempo la separación de poderes y el acceso de toda la ciudadanía a la justicia;

26. *Reitera* su exhortación a las autoridades de Guinea-Bissau a que apliquen y revisen las leyes y los mecanismos nacionales para combatir con más eficacia la delincuencia organizada transnacional, en particular el tráfico de drogas, la trata de personas y el blanqueo de dinero, que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión, y a que, en este contexto, presten más apoyo a la Dependencia de Lucha contra la Delincuencia Transnacional establecida en el marco de la Iniciativa de la Costa de África Occidental, al Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental y a las dependencias nacionales de lucha contra los estupefacientes, *alienta* a los asociados internacionales, tanto bilaterales como multilaterales, a que intensifiquen su apoyo a dichas instituciones y alienta además a dichos asociados a que hagan aportaciones para apoyar la presencia de la UNODC en Guinea-Bissau y al Fondo Fiduciario de la UNIOGBIS para atender las prioridades inmediatas y a mediano y largo plazo, exhorta a la comunidad internacional a que continúe cooperando con Guinea-Bissau para que pueda asegurar el control del tráfico aéreo y la vigilancia marítima dentro de su jurisdicción, en particular para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, así como contra la pesca ilegal en sus aguas territoriales y su zona económica exclusiva y contra otros casos de explotación ilegal de los recursos naturales, y exhorta a las autoridades de Guinea-Bissau a que demuestren su pleno compromiso de luchar contra el tráfico de drogas mediante la provisión de recursos y apoyo político suficientes a las dependencias de lucha contra los estupefacientes, sus investigaciones y sus esfuerzos por que rindan cuentas los responsables;

27. *Destaca* la importancia de la lucha contra el tráfico de drogas para lograr la estabilidad política y económica en Guinea-Bissau, solicita al Secretario General que vele por que la plantilla actual de la UNIOGBIS cuente con la capacidad necesaria y solicita que el Secretario General colabore con la UNODC y los asociados internacionales para garantizar que la oficina de la UNODC en Bissau disponga de personal suficiente, y en ese sentido exhorta a los donantes a que aporten contribuciones financieras adecuadas al programa de la UNODC en Guinea-Bissau, de manera que esta colaboración contribuya a la lucha contra el tráfico de drogas, incluidos servicios especializados apropiados, y solicita al Representante Especial del Secretario General que redoble sus esfuerzos por lograr una mayor coherencia, coordinación y eficiencia en la labor de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el país a fin de aprovechar al máximo su eficacia colectiva, en particular asegurando que esos organismos, fondos y programas le proporcionen la información pertinente sobre las personas, grupos, empresas y entidades asociados con el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional que contribuyan a crear una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Guinea-Bissau y la subregión;

28. *Encomia* la función de buenos oficios que realiza el Representante Especial del Secretario General en apoyo del Gobierno de Guinea-Bissau;

29. *Encomia* también los importantes esfuerzos que lleva a cabo la CEDEAO, la alienta a que siga prestando su apoyo político a las autoridades y los dirigentes políticos de Guinea-Bissau recurriendo a los buenos oficios y la mediación y alienta a la CPLP, las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea a que presten apoyo a la CEDEAO;

30. *Destaca* la necesidad de que todas las partes interesadas nacionales y los asociados internacionales de Guinea-Bissau, tanto bilaterales como multilaterales,

sigan comprometidos a aplicar el Acuerdo de Conakry y, en este contexto, *alienta* a la CEDEAO a que siga coordinándose estrechamente con las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CPLP y la Unión Europea para aplicar el Acuerdo de Conakry;

31. *Expresa* la disposición del Consejo de Seguridad a adoptar medidas adicionales para responder a un mayor agravamiento de la situación en Guinea-Bissau;

32. *Decide* examinar las sanciones establecidas en virtud de la resolución 2048 (2012) siete meses después de que se apruebe la presente resolución, especialmente a la luz de sus expectativas, expuestas anteriormente, en cuanto al desarrollo del proceso electoral;

Presentación de informes

33. *Solicita* al Secretario General que cada seis meses le presente informes periódicos sobre la aplicación de la presente resolución y que en un plazo de seis meses presente un informe, así como una exposición informativa al Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012), sobre los progresos realizados con respecto a la estabilización del país y el restablecimiento del orden constitucional y recomendaciones sobre la continuación del régimen de sanciones en la etapa posterior a las elecciones, de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2048 (2012);

34. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.